



00069 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 31 MAY 2017

VISTO, el Expediente N° 973/17 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2017, los Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que, por Acta del Consejo Departamental de fecha 10 de mayo de 2017 se designó a Ramón Aristides Álvarez, Director del Departamento de Salud Comunitaria, quedando vacante su designación en el cargo de Director de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Enfermería;

Que, en la 3ª Reunión del Consejo Superior 2017 se ha propuesto al Lic. Hugo Florencio Servin (DNI N° 22.164.219) para cubrir el cargo mencionado a partir del 10 de mayo del corriente;

Que, los antecedentes del Lic. Servin acreditan experiencia e idoneidad suficiente para el desempeño de las funciones inherentes, satisfaciendo los requisitos contenidos en el artículo 54 del Estatuto de esta Universidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos N° 54 y 31 inc. i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

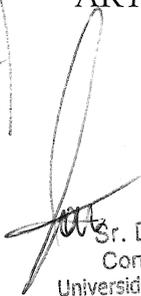
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar para el ciclo lectivo 2017, Director de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Enfermería al Lic. Hugo Florencio Servin (DNI N° 22.164.219), a partir del 10 de mayo de 2017.

ARTICULO 2º: Esta designación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, a aquellos Directores que durante ese período continúen en el cargo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Dr. Pablo Nayvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús